UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
31 ENE. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA
EXP. N°: HORA 12:08p

"Año del Dialogo y la a Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 223-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: ***MODIFICAR*** *la Resolución Presidencial N° 202-2018-UNTELS, de fecha 31 de mayo de 2018, en el extremo que corresponde a la denominación de las oficinas que integran el "****Comité de Dirección y Equipo de Mejora para el Proceso de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur****", conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

*Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2018-UNTELS, de fecha 31 de mayo de 2018, se destinó a los miembros del "****Comité de Dirección y Equipo de Mejora para el Proceso de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur****";001*

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1269-2018-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 10 de diciembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución Presidencial N° 202-2018-UNTELS, de fecha 31 de mayo de 2018, en virtud a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTELS, y al Informe N° 071-2018-UNTELS-CO-P-OPP-OMGP;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *la Resolución Presidencial N° 202-2018-UNTELS, de fecha 31 de mayo de 2018, en el extremo que corresponde a la denominación de las oficinas que integran el "****Comité de Dirección y Equipo de Mejora para el Proceso de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur****", conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha, 22 de octubre de 2018, cuyo detalle es como sigue:* ...///

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 223-2018-UNTELS

- ***Comité de Dirección y Equipo de Mejora Continua***

  1. *Director General de Administración*
  2. *Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto*

- ***Equipo de Mejora***

  1. *Jefe de la Unidad de Modernización de la Gestión Publica*
  2. *Jefe de Contabilidad*
  3. *Jefe de Abastecimiento*
  4. *Jefe de Registros Académico*
  5. *Jefe de Asesoría Legal*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍCAR *la presente resolución en el* ***Portal de Transparencia Universitaria*** *de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y "Comité de Dirección y Equipo de Mejora para el Proceso de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de la UNTELS".*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – PRESIDENCIA – COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARÍA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General